

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 1256-22 DE DIEGO ALFONSO BERMUDEZ VALLEJO EN CONTRA DE CINDY JISEL FORERO ZAPATA, RAD. 2023-302.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para admitir el recurso de apelación concedido por la Comisaria Decima de Familia de la localidad de Engativá contra la providencia proferida el tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se negó el levantamiento de la medida de protección de la referencia, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el contenido integral del trámite adelantado que culminó con el fallo objeto de apelación, pues en los archivos remitidos no obran los medios de prueba aportados por las partes al proceso.

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el recurso de apelación que fue concedido.

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2182d299999b851c77a7753fd1063409a2aa9752806ebb75739b19cd19be6820**

Documento generado en 26/05/2023 04:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>